

en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional Penal que, en sentencia de fecha 19 de enero de 1996 le condenó, como autor de un delito de falsificación de moneda, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y multa de 16.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en conmutar a don Francisco Madero Corachán la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3762 *REAL DECRETO 182/1999, de 29 de enero, por el que se indulta a don José Marco Montalt.*

Visto el expediente de indulto de don José Marco Montalt, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional Penal que, en sentencia de fecha 19 de enero de 1996 le condenó, como autor de un delito de falsificación de moneda, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y multa de 400.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en conmutar a don José Marco Montalt la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3763 *REAL DECRETO 183/1999, de 29 de enero, por el que se indulta a don Rafael Ruiz Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Ruiz Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional Penal que, en sentencia de fecha 19 de enero de 1996 le condenó, como autor de un delito de falsificación de moneda, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y multa de 16.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en conmutar a don Rafael Ruiz Martínez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3764 *REAL DECRETO 184/1999, de 29 de enero, por el que se indulta a doña María Isabel Asensio Hernández.*

Visto el expediente de indulto de doña María Isabel Asensio Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 29 de enero de 1997, como autora de un delito de robo con violencia en las personas, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en indultar a doña María Isabel Asensio Hernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3765 *REAL DECRETO 185/1999, de 29 de enero, por el que se indulta a don Luis Conde Iñarra.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Conde Iñarra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 24 de enero de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, de fecha 22 de noviembre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas y un delito de contrabando, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en conmutar a don Luis Conde Iñarra las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

3766 *REAL DECRETO 186/1999, de 20 de enero, por el que se indulta a doña María Teresa Jesús Cuerva Saturio.*

Visto el expediente de indulto de doña María Teresa Jesús Cuerva Saturio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1999,

Vengo en indultar a doña María Teresa Jesús Cuerva Saturio la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN